

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720220017200

AUTO No. 1169

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reparto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022) correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9° del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali en la sentencia única y definitiva el día 07 de marzo de 2022, que decreto la nulidad del matrimonio católico celebrado entre **ROCE MARY PAZOS RAMOS y JHON FREDY GIRALDO MUÑOZ.** identificados con cedula de ciudadanía 66.743.671 y 79.188.948.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria veintitrés del Círculo de Cali Valle serial 7530345.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaria veintitrés del Círculo de Cali Valle serial 7530345. la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de **ROCE MARY PAZOS RAMOS y JHON FREDY GIRALDO MUÑOZ.**, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, en la sentencia única y definitiva el día 07 de marzo de 2022.

2°.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria veintitrés del Circulo de Cali Valle, para su registro.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ